UPAD PENAL - JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE VITORIA-GASTEIZ
ZIGOR-ARLOKO ZULUP - GASTEIZKO INSTRUKZIOKO 4 ZENBAKIKO EPAITEGIA

AVENIDA GASTEIZ 18 3ª Planta - C.P./PK: 01008
Tel.: 945-004844 Fax: 945-004850

Diligenc.previas / Aurretiazko eginbideak 5711/2014 - C

Procedimiento origen/*Jatorriko prozedura*: Diligenc.previas/*Aurretiazko eginbideak* 3160/2014
N.I.G. P.V. / IZO EAE: 01.02.1-14/014235
N.I.G. CGPJ / IZO BJKN: 01.059.43.2-2014/0014235
Atestado nº/*Atestatu zk.*: ESCRITO DE DENUNCIA
Hecho denunciado/*Salatutako egitatea*: Malversación/*Bidegabeko eralgitzea*

Procuradora: [redacted]
Representado: Union, Progreso y Democracia (UPD)
Letrados: Andres Herzog y Jorge Alexandre Gonzalez

Querellado: Juan Ignacio Bernardo Urquijo

AUTO

MAGISTRADO QUE LO DICTA: D/Dª. MARIA ENEIDA ARBAIZAR FERNANDEZ
Lugar: VITORIA-GASTEIZ
Fecha: cinco de octubre de dos mil quince

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el Procurador Sr. Jorge VENEGAS, en nombre y representación del partido politico UNÍON PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPD), se ha presentado escrito formulando querella contra JUAN IGNACIO BERNARDO URQUIJO, por la presunta comisión de los delitos de prevaricación, malversacion de caudales públicos y de fraude en la contratación de las administraciones, haciendo constar relación circunstanciada de los hechos, solicitando la admisión de la querella y señalando las diligencias a practicar.

Por el Procurador se ha aportado poder especial para interponer la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos relatados en la querella presentan los caracteres de los delitos de prevaricación, malversacion de caudales público, y de fraude en la contratación de las administraciones, el escrito reúne los requisitos establecidos en el artículo 277 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal (LECr) y este Juzgado es competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de dicha Ley, para la instrucción de la causa, por todo lo cual procede la admisión a trámite de la querella.

SEGUNDO.- Se ha solicitado en el escrito de querella que se requiera al querellado para garantizar la responsabilidad civil la exigencia de fianza que considere necesaria el juzgador, y si no lo hiciere se acuerde el embargo de bienes de su propiedad.

En relación a la petición efectuada cabe señalar que dispone el **artículo 764 de la LECrim** que el Juez o Tribunal podrá adoptar medidas cautelares para el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias, incluidas las costas; añadiendo que tales medidas se acordarán mediante auto y se formalizarán en pieza separada.

Y el párrafo segundo de dicho precepto señala que a estos efectos se aplicarán las normas sobre contenido, presupuestos y caución sustitutoria de las medidas cautelares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil; la prestación de las cauciones que se acuerden se hará en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil y podrá ser realizada por la entidad en que tenga asegurada la responsabilidad civil la persona contra quien se dirija la medida.

Y el **artículo 589 de la LECrim** establece que cuando del sumario resulten indicios de criminalidad contra una persona, se mandará por el Juez que preste fianza bastante para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes, decretándose en el mismo auto el embargo de bienes suficientes para cubrir dichas responsabilidades sino se prestare la fianza, embargo que se efectuará conforme a los artículos 597 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Así y dado que no se ha practicado todavía ninguna diligencia de investigación y más allá del propio contenido de la querella o de los hechos que se relatan en la misma, lo cierto es que como resulta obvio todavía no existen indicios racionales de criminalidad en la actuación del querellados; y a ello cabe añadir que no existe, por el momento, ningún dato o indicio que ponga de relieve la existencia del peligro o la probabilidad de que el mismo lleve a cabo durante la tramitación del procedimiento actos que imposibiliten la efectividad de una eventual sentencia condenatoria, es decir, que realice actos encaminados a hacer imposible la satisfacción de las responsabilidades civiles o pecuniarias que pudieran declararse.

Todo ello sin perjuicio de lo que se pueda acordar ulteriormente

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se admite a trámite la querella formulada en nombre y representación de UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPD) por el Procuradora Sr. Jorge Venegas.

2.- Infórmese al/a los imputado/s , en su primera comparecencia, de los hechos que se le/s imputan y por el Secretario Judicial, previamente, de sus derechos.

3.- Asimismo, por el Secretario Judicial infórmese en la primera comparecencia, al/a los ofendido/s y perjudicado/s de sus derechos, en los términos previstos en el artículo 776.1.

4.- Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias solicitadas en la querella:

* Unase a los autos los documentos aportados con la querella.

* Requiérase al procurador Sr. Jorge Venegas para que en el **plazo de 5 dias** presente copia de la querella para hacer entrega de la misma y de la documentación aportada al querellado, y verificado que sea cítesele Juan Ignacio Bernardo Urquijo para que comparezca el próximo dia 29 de octubre a las 9:30 horas para darle traslado de la querella y hacerle entrega de la cédula de citación oportuna para recibirle declaración en calidad de imputado/querellado, previa información de los hechos que se le imputan y de los derechos de los que gozan conforme a los artículos 118 y 775 de la LECrim y con asistencia letrada el ***día 1 de febrero a las 9:30 horas***

* Recábese la hoja histórico penal del querellado

* Oficiar a Osalan a fin de que remita a este Juzgado copia del expediente completo (incluyendo las resoluciones administrativas, contratos y facturas) y copia de todas las publicaciónes realizadas en ejecución del contrato 48-14-001.

* Oficiar al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco para que remita a este Juzgado copia del expediente completo (incluyendo las resoluciones administrativas, contratos y facturas) y copia de todas las publicaciones realizadas en ejecución del contrato 06-13-588

* Oficiar al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco para que remita a este Juzgado copia del expediente completo (incluyendo las resoluciones administrativas, contratos y facturas) y copia de todas las publicaciones realizadas y audios emitidos en ejecución del contrato 06-14-009.

* Oficiar al Departamenteo de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco para que remita a este Juzgado copia de las resoluciones administrativas, contratos, facturas y copia de todas las publicaciones realizadas en ejecución de los contratos suscritos con "Deia" y "Diario de Noticias de Alava" y los restantes medios del "Grupo Noticias" en ejecución de la campaña de "Información sobre servicios ofrecidos por el Departamento" referida en la pagina 40 de la Memoria de Publicidad y Comunicación Institucional del año 2013, así como que se facilite el número de contrato en función de los informes de externalizaciones del Gobierno Vasco.

* Oficiar al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco para que remita copia de las resoluciones administrativas, contratos y facturas y copias de todas las publicaciones realizadas en ejecucion de los contratos 06-13-391, 06-13-392 y 06-13-393

* Oficiar al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco para que remita copia de las resoluciones administrativas, contratos y facturas y copias de todas las publicaciones realizadas en ejecucion de contrato 07-13-170

* Oficiar al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco para que remita copia de las resoluciones administrativas, contratos y facturas y copias de todas las publicaciones realizadas en ejecucion de los mismos referidas al contrato suscrito con Deia, Noticias de Guipuzcoa y Diario de Noticias de Alava por importe de 17.500 euros más IVA, en ejecución de la campaña de "Espacios 'Piensa en Verde' en las cabeceras del Grupo Noticias" referida en la página 87 de la Memoria de Publicidad y Comunicación Institucional del año 2013, así como que se facilite el número de contrato en función de los informes de externalizaciones del Gobierno Vasco

* Oficiar al Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco para que remita copia de las resoluciones administrativas, contratos y facturas y copias de todas las publicaciones

realizadas en ejecucion de contrato 02-13-102

* Oficiar al Gobierno Vasco, para que remita copia de los expedientes completos, inclusive resoluciones administrativas, contratos y facturas y copias de todos los audios emitidos en ejecucion de las campañas que a continuación se detallan - en relación con determinados contratos del Gobierno del Pais Vasco con "Onda Vasca" - :

- 1) Página 86 de la Memoria de Publicidad Institucional de 2013: Departamento de Medio Ambiente y Politica Territorial, "Programa monográfico en Onda Vasca sobre reciclaje en Euskadi" y "Programa monográfico en Onda Vasca sobre los premios EMAS"

- 2) Página 39 de la Memoria de Publicidad Institucional de 2013: Departamento de Empleo y Políticas Sociales, "Patrocinio de programa radiofónico Onda Vasca", cobertura especial presentación "Junior Cooperativas"

- 3) Página 39 de la Memoria de Publicidad Institucional de 2013: Departamento de Empleo y Políticas Sociales, "Patrocinio de programa radiofónico Onda Vasca", programas quincenales "Buscando Empleo"

- 4) Página 39 de la Memoria de Publicidad Institucional de 2013: Departamento de Empleo y Políticas Sociales, "Patrocinio de programa radiofónico Onda Vasca-Area Social"

- 5) Página 39 de la Memoria de Publicidad Institucional de 2013: Departamento de Empleo y Políticas Sociales, "Patrocinio de programa radiofónico Onda Vasca", programas quincenales "Buscando Empleo" y "Buscando Piso"

- 6) Páginas 20 y 21 de la Memoria de Publicidad Institucional de 2013: Departamento de Administración Pública y Justicia, "Plan de Innovación Pública 2014-2016", en la parte de la ejecución referida a Onda Vasca

- 7) Página 80 de la Memoria de Publicidad Institucional de 2013: Departamento de Salud, "Hablamos de Salud"

- 8) Página 16 de la Memoria de Publicidad Institucional de 2013: Departamento de Lehendakaritza, "Programa radiofónico con motivo del Dia de los Derechos Humanos"

- 9) Contrato 08-14-011 del informe trimestral de externalizaciones corerespondiente al primer trimestre de 2014: "Espacios radiofónicos sobre salud en radio: dar a conocer diferentes acciones y planes sobre salud y Osakidetza"

* Oficiar a la Comisión Interdepartamental de Publicidad Institucional del Gobierno Vasco a fin de que informe al Juzgado de los contratos llevados a cabo por los diferentes Departamentos del Gobierno Vasco y organismos o agencias dependientes de éstos durante la presente legislatura en los que no se haya identificado, tanto en prensa escrita como en radio, el carácter de publicidad institucional de las publicaciones realizadas o bien no se hubieran respetado íntegramente las previsiones legales establecidas en la Ley 6/2010, de 23 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional de Euskadi y la restante normativa de aplicación

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas.

MODO IMPUGNACIÓN: Hay dos opciones.

PRIMERA: Mediante recurso de reforma y apelación (artículo 766.1 LECr).

Al interponer la reforma puede interponer subsidiariamente la apelación, por si no se admitiera aquélla

(artículo 766.2 LECr).

PLAZO: Para la reforma TRES DÍAS (artículo 211 LECr).
Para la apelación, si se interpone por separado CINCO DÍAS siguientes a la notificación del auto desestimando la reforma (artículo 766.3).

SEGUNDA: Mediante recurso directo de apelación, sin previa reforma (artículo 766.2 in fine LECr).

PLAZO: en el término de CINCO DÍAS desde la notificación del auto recurrido (artículo 766.3).

FORMA (COMÚN A LAS DOS OPCIONES): Mediante escrito presentado en este Juzgado, con firma de Letrado (artículo 221 LECr).

EFECTOS (COMÚN A LAS DOS OPCIONES):
Los recursos de reforma y de apelación no suspenderán el curso del procedimiento (artículo 766 LECr).

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Firma del/de la Juez

Firma del/de la Secretario

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

FIRMA / SINADURA

MAGISTRADO
MAGISTRATUA

FIRMA / SINADURA

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUSTIZIA ADMINISTRAZIOAREN LETRADUA